



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR**

SGC

INFORME DE ACUMULACION PROCESAL

Radicado No. 20001-31-21-003-2016-0006-00

Radicado: 200013121003–2016–0006–00.

Predio: “Las Cumbres”.

Ubicación: Corregimiento de Azúcar Buena, Municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Con el fin de dar cumplimiento a la Acumulación Procesal de que trata el art. 95 de la Ley 1448 de 2011, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR- CESAR**, informa que mediante auto de fecha tres (3) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), admitió la solicitud de restitución presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Cesar-Guajira, sobre el predio denominado Las Cumbres identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-1682 y código catastral No. 20001000200010096000, ubicado en el corregimiento de Azúcar Buena, Municipio de Valledupar, departamento del Cesar:

DENOMINACION DEL PREDIO	Las Cumbres
UBICACIÓN	Departamento: Cesar Municipio: Valledupar Corregimiento: Azúcar Buena
MATRICULA INMOBILIRIA	190-1682
CODIGO CATASTRAL	20001000200010096000
AREA	Áreas reclamadas: 16 Has 3893 m2

COORDENADAS PLANAS

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' '')	LONG (" ' '')
105235	1067677,020	1653051,294	73° 27' 33,409" W	10° 30' 1,877" N
105224	1067617,882	1653038,698	73° 27' 35,355" W	10° 30' 1,470" N
106862	1067650,048	1652954,877	73° 27' 34,302" W	10° 29' 58,740" N
105231	1067611,544	1652581,944	73° 27' 35,592" W	10° 29' 46,606" N
106861	1067617,438	1652778,161	73° 27' 35,386" W	10° 29' 52,991" N
105232	1067589,022	1652644,440	73° 27' 36,329" W	10° 29' 48,641" N
105222	1067665,534	1652567,502	73° 27' 33,818" W	10° 29' 46,133" N
24262	1067919,976	1653098,009	73° 27' 25,416" W	10° 30' 3,381" N
24263	1067853,629	1652834,275	73° 27' 27,615" W	10° 29' 54,802" N
24264	1067887,279	1652586,131	73° 27' 26,525" W	10° 29' 46,725" N
24265	1067871,424	1652367,737	73° 27' 27,060" W	10° 29' 39,618" N
24266	1067852,268	1652314,621	73° 27' 27,694" W	10° 29' 37,891" N
63050	1067839,371	1652273,623	73° 27' 28,121" W	10° 29' 36,557" N

Linderos y Colindantes

Teniendo en cuenta la información utilizada para la georreferenciación referida en el numeral 2.1 Georreferenciación en campo UTM, se determina que el predio tiene una cabida superficial de 16 HECTÁREAS 3893 METROS ²	
2.2 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 UTM, para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderao como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 105224, en sentido nororiental, en una distancia de 308,87 m, pasando por el punto 105235, hasta llegar al punto 24262; colinda el Resguardo Indígena.
ORIENTE:	Partiendo del punto 24262 en sentido suroccidental, en una distancia de 842,94 m, pasando por los puntos 24263, 24264, 24265, 24266, hasta llegar al punto 63050; colinda el predio del señor Francisco Blumens.
SUR:	Partiendo del punto 63050 en sentido noroccidental, en una distancia de 465,07 m, pasando por los puntos 105222, 105231, hasta llegar al punto 105232; colinda con la finca Los Pedes.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 105232, en sentido nororiental en una distancia de 406,19 m, pasando por los puntos 106861, 106862, hasta llegar al punto 105224; colinda con la finca La Porfía.

Afectaciones legales al dominio y/o uso del predio solicitado

No.

Tercero Interviniente:

Si


JORGE ALBERTO MEZA DAZA
JUEZ